

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1. y Santa Catalina. 2.
 Cartagena (barrio Ferial) D. Carlos Molins.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 277 de 4 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del artículo 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido a la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

(«Gaceta» núm. 215 de 5 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.653.

Don José Gómez, vecino de Madrid, ha presentado una instancia y proyecto solicitando del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, la autorización necesaria para ocupar la playa llamada «del Rinete», del puerto de Mazarrón, con cuatro manzanas de casas destinadas a viviendas de bañistas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha del mismo, puedan producirse reclamaciones en contra de dicha petición, a cuyo fin se hallará de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección correspondiente de las oficinas de Obras públicas de la provincia.

Murcia 14 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,
Jerónimo del Moral.

Número 1.754.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.679.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona, en nombre de D. Fernando Oliva Zamora, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Albert*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno labrable de la propiedad de D. Manuel Urrea Vera, sitio llamado de las Culebras; diputación del Ramonete; lindando por N. y O. herederos de Tomás López; S. el registro «La Mora», núm. 15.401, y E. herederos de Juan Piña; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de un pequeño medianil de monte que forma un filón de lastra lajosa que dista 62 metros de un pozo de agua

con sus postes de obra; y desde él se medirán en dirección N. 60 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Septiembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Número 1.756.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.168.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D.ª Adelaida de Labaig y Leonés, vecina de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 de Agosto de 1899, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Paciencia*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado las Herrerías; lindando por el N. con la demasia propuesta a «Cervera», núm. 14.163; por el E. con la mina «La Duodécima», número 13.282; por el Sur con terreno franco, y por el O. con «Paciencia», número 12.988; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón número 23 de la mina «Paciencia», número 12.988; desde el cual se medirán al Sur 358'14 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda E. 2º 30' Sur 45'39; segunda a tercera N. 2º 30' E. 360'62, y tercera al punto de partida O. 61'06 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 19.121 metros cuadrados y 23 decímetros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Septiembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Número 1.755.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.666.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Antonio Sánchez Blázquez, vecino de Puerto Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Busca*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno franco, paraje llamado rambla de los Lorentes, diputación de Balsicas; lindando N. la rambla; L. José Martínez Zaplana; P. Manuel Martínez Zaplana, Bartolomé Zamora y otros, y M. la rambla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se halla en terreno de José Martínez Zaplana al L. y próximo a la rambla citada de los Lorentes; y desde él se medirán en dirección L. 25 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 175; segunda a tercera O. 200; tercera a cuarta S. 500; cuarta a quinta E. 200, y quinta a primera N. 325 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Septiembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

GASTOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia	Obras públicas.	Corrección pública.	Montos.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos	Ampliación	Resultas.	Devoluciones	Valores fuera de presupuestos.	Posetas.
Abanilla.	3.207 77	»	1.430 20	»	60 »	65 »	300 »	»	3.400 »	»	1.239 19	4.655 99	»	»	»	14.058 15
Abarán.	8.347 99	»	2.681 98	886 06	1.144 »	1.414 91	500 »	»	12.969 68	»	596 80	7.089 77	»	»	1.713 50	38.245 26
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aledo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albudeite.	4.458 05	32 »	1.975 48	756 25	969 22	»	274 98	»	1.581 24	»	51 90	3.747 01	»	»	»	13.846 13
Alcantarilla.	3.522 73	8 »	1.15 37	»	200 »	»	»	»	577 50	»	60 71	652 80	»	»	»	5.137 11
Alguazas.	3.990 06	821 18	2.170 98	»	1.395 10	450 »	800 »	»	8.767 42	»	81 25	19.102 51	»	»	»	37.578 50
Archena.	4.699 74	390 »	2.167 75	2.072 57	250 »	2.952 »	802 79	»	4.304 32	240 25	980 »	9.685 28	»	»	»	28.544 70
Beniel.	935 32	»	»	105 »	10 25	»	»	»	66 71	202 75	61 84	»	»	»	»	1.179 12
Bhauca.	4.830 24	12 »	1.482 74	100 »	738 56	1.979 25	193 82	»	4.774 34	»	315 »	1.577 46	»	»	»	16.206 16
Bullas.	9.716 95	596 67	2.695 77	182 47	826 40	746 25	150 31	»	13.338 89	»	311 64	19.432 99	»	»	»	46.757 98
Calasparra.	7.296 33	693 19	3.891 77	»	911 73	»	220 71	»	8.446 37	»	193 50	1.949 28	»	»	3.845 10	28.494 84
Campos.	75 50	»	4.703 55	»	2.333 33	957 25	86 53	»	3.556 57	»	132 50	22.378 96	»	»	»	3.368 65
Caravaca.	10.976 54	»	»	»	»	»	700 »	»	»	»	»	»	»	»	»	45.738 70
Cartagena.	9.133 »	»	4.802 36	175 »	850 »	827 25	762 83	»	4.755 68	»	50 68	12.282 73	»	»	18.143 04	51.782 52
Cehegín.	3.313 55	»	262 »	150 »	126 »	126 »	75 85	»	595 »	»	250 »	656 »	»	»	»	5.428 40
Ceuti.	10.761 37	2.660 10	5.326 11	2.134 29	3.093 40	1.532 »	1.258 57	»	26.716 17	»	619 25	23.281 55	»	»	100 25	77.483 06
Cieza.	2.374 87	»	330 »	»	»	»	»	»	70 »	»	»	830 37	»	»	»	3.605 24
Cotillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fortuna.	2.248 25	55 »	162 50	»	112 50	»	29 »	»	2.014 76	171 09	305 »	7.815 99	»	»	»	13.514 09
Puente-Alamo.	17.059 29	2.236 10	5.523 38	6.370 62	3.476 36	5.463 33	2.141 25	5.789 24	24.465 66	987 50	232 55	79.765 49	»	»	2.222 48	155.733 25
Jumilla.	2.986 70	625 »	439 16	»	61 25	»	578 33	»	3.897 59	»	250 »	608 05	»	»	»	9.446 08
Librilla.	21.040 88	11.322 04	9.007 16	2.833 32	6.438 22	423 80	100 »	»	79.915 15	50 »	1.108 »	6.717 72	»	»	215 »	139.021 29
Loica.	2.287 49	»	»	250 »	2.725 80	1.246 33	699 64	414 55	944 »	»	1.000 »	»	»	»	»	4.031 49
Lorquí.	13.536 60	2.810 56	5.091 10	»	582 75	»	»	»	74.494 65	»	177 79	25.436 98	»	»	»	126.456 21
Mazarrón.	4.278 20	626 35	1.200 »	»	»	48 25	»	»	5.553 94	»	»	16.394 37	»	»	»	28.861 65
Molina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.972 71	»	»	»	5.972 71
Moratalla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mula.	38.159 92	20.919 95	32.574 82	653 75	9.628 38	7.328 64	5.734 60	»	210.585 68	»	4.593 22	112.080 28	»	»	»	442.259 24
Murcia.	818 07	12 50	»	»	16 50	»	»	»	1.293 30	»	160 »	»	»	»	»	2.300 37
Ojos.	4.508 56	»	600 90	»	325 20	304 25	»	»	1.100 »	»	169 50	11.821 33	»	»	»	18.830 34
Pacheco.	2.008 82	»	»	»	»	»	50 »	»	1.740 »	»	»	»	»	»	»	3.798 82
Pinatar.	3.003 85	60 »	431 44	62 50	»	»	»	»	2.004 50	»	175 »	18.082 56	»	»	»	23.769 85
Pilego.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricote.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier.	5.564 26	3.407 52	3.139 86	»	2.671 98	149 40	»	»	5.367 20	»	351 75	25.728 06	»	»	»	46.380 63
Totana.	2.806 47	»	335 90	»	21 »	217 49	»	250 »	1.889 06	»	31 50	495 17	»	»	»	6.138 09
Ulea.	22.619 14	6.324 80	28.710 28	962 50	8.223 15	7.746 19	4.956 20	»	101.546 28	»	»	12.247 35	»	»	»	193.335 89
La Unión.	2.504 20	126 95	225 66	194 74	185 40	15 »	100 »	190 10	707 15	»	4 25	136 »	»	»	»	4.389 45
Villanueva.	15.244 99	1.575 »	8.291 94	1.760 40	2.676 76	2.875 79	2.642 50	1.568 »	33.848 23	»	228 60	7.312 70	»	»	2.618 39	33.043 30
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	248.915 70	56.215 48	481.297 70	19.649 47	49.727 24	37.068 38	23.157 91	8.211 89	646.381 11	1.743 09	13.731 42	459.507 66	»	»	28.857 76	1.722.937 27

Murcia 29 de Septiembre de 1901. — El Contador de fondos provinciales, German Andreu. — V. B.: El Presidente, L. Palacios.

Sexta sección.

Número 1.829.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Practicada la información pública ordenada en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya formulado reclamación alguna, se celebrará a las diez horas del día 6 de Noviembre próximo, subasta pública en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, para la ejecución de las obras de embovedado de la rambla de la calle de Tarifa, sirviendo de tipo la cantidad de 18.553 pesetas 68 céntimos y la licitación versará en baja de dicha cantidad.

Para interesarse en esta subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal el depósito provisional de 927 pesetas 68 céntimos.

La subasta se verificará por el procedimiento marcado en el artículo 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y las proposiciones acompañadas del resguardo del depósito provisional y cédula personal del licitador, se presentarán en pliego cerrado, debiendo estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final.

Los licitadores podrán concurrir personalmente a la subasta ó por apoderado con poder notarial, declarado bastante por el Letrado Consistorial D. Antonio Razón García.

No pueden tomar parte en la subasta, los comprendidos en cualquiera de los casos que indica el artículo 11 de la mencionada instrucción.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el proyecto, quedan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El reintegro del expediente, pago de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta y formalización del contrato, son de cuenta del rematante.

La Unión 2 de Octubre de 1901. — Pedro Ros.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... y con capacidad legal para contratar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de embovedado de la calle de Tarifa, con sujeción al proyecto facultativo, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos y se obliga al cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Número 1.821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José López Oliva, primer Teniente de Alcalde en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos, granos y carnes y demás artículos que comprende la tarifa primera de la ley de Consumos, se anuncia una segunda que tendrá efecto el día 13 de Octubre próximo de diez a once. El importe total de las especies

que se arriendan comprendiendo los correspondientes recargos autorizados se eleva á 12.895 pesetas 50 céntimos.

La fianza provisional que habrá de presentarse previamente para licitar será de 2 por 100 de esa cantidad ó sea de 257 pesetas 17 céntimos.

La fianza definitiva que habrá de presentar el arrendatario se fija en el 20 por 100 de la misma ó sean 2.571 pesetas 70 céntimos que deberá depositar en las Arcas municipales.

Los precios máximos á que el rematante podrá vender los artículos ó especies que son objeto de exclusiva serán los que han sido debidamente acordados por el Ayuntamiento y asociados que constan en el pliego de condiciones de la segunda columna del estado que va unido al pliego referido.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo de subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó que mejormente beneficie los intereses del vecindario.

El importe del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, es de cuenta del que resulte agraciado en la subasta.

Alguazas 30 de Septiembre de 1901.—José López.

Número 1.788.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Edicto.

Don José Gómez Pérez, primer Teniente Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 12 de Octubre del corriente año de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Capitulares, ante una Comisión del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa adjunta al reglamento de 11 de Octubre de 1898, el de los aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales autorizados durante el año corriente de 1901.

Las subastas se harán por los tres años siguientes de 1902, 1903 y 1904, sirviendo de tipo á cada uno de ellos la cantidad de 16.535 pesetas 86 céntimos, por el cupo del Tesoro y recargos.

La licitación será por pujas á la llana, cuyas proposiciones verbales se harán durante la hora señalada, terminada la cual se adjudicará el remate al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta se necesita, no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el art. 229 del Reglamento, exhibir la cédula personal, acreditar haber depositado en las arcas municipales la suma de 829 pesetas 30 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo de la subasta, de conformidad con el art. 225 del Reglamento, y por último sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el rematante será la de 4.146 pesetas 47 céntimos en metálico, ó el doble de esta suma en finca.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás del expediente son de cuenta del rematante.

Ricote 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, José Gómez.

Número 1.820.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que debiendo tener lugar el Domingo seis del actual, la clasificación y declaración de soldados de los mozos, Pedro Tenza Lajara, Juan Riquelme Expósito, Francisco García Valero, Blas Cascales Riquelme, Pascual Valero y José Riquelme Expósito, acogidos al indulto concedido por el Real decreto de 7 de Febrero último, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento.

Abanilla 1.º de Octubre de 1901.—Juan José Salar.

Octava sección

Número 1.793.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de estafa, contra Gabriel Gómez García, de veintinueve años de edad, natural de Bedaz, vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y de María Dolores, viudo de Encarnación Conesa, escribiente, cuyo actual paradero se ignora, y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la expresada causa; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.—Ramón Cañete.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 1.765.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

Don Benito López del Castillo, Juez accidental de instrucción del partido de la ciudad de Chinchilla.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal que instruyo sobre sustracción en el tren de una cartera de bolsillo á un viajero, contra Diego Martínez García, hijo de Pedro y María, que ha usado el nombre su-

puesto de José Gómez Ruiz, sujeto de malos antecedentes, natural de Cuevas, de veintisiete años de edad, soltero, minero, vecino de Almería, que habita en la casa número once de la calle del Arco, sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se persone en las cárceles de este partido, puesto que le consta estaba en prisión preventiva, y fué equivocadamente puesto en libertad en la de Murcia, á efecto de ser notificado del auto de conclusión del sumario, ó si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta dicha cárcel con las seguridades convenientes del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura un metro sesenta y seis centímetros, su peso cincuenta y dos kilogramos, mide la mano diez y seis centímetros y el pie otros veintiséis, su pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color moreno, usa bigote, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda; y viste americana, pantalón y chaleco de paño diagonal oscuro, con botinas de mate color de avellana.

Dada en Chinchilla á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos uno.—Benito López del Castillo.—P. S. M., Francisco S. Ortiz.

Número 1.769.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Fernando Barba Baeza, de cincuenta y seis años en el noventa y siete casado, labrador, natural de Alcantarilla (Murcia), vecino de ésta, con domicilio en Puente de Tocinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, para celebración de juicio oral de la causa que se le siguió sobre tentativa de estafa; apercibiéndole de que sino lo verifica será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de tener lugar le conduzcan á estas cárceles á mi disposición pues en ello administrarán justicia.

Dada en Murcia á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.791.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente edicto que se in-

sertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza á Aseusio Aragón García, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Caba á prestar declaración en causa que instruyo por estafa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, Excusando al Sr. Roldán, Fulgencio Palomera.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento reganté para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas; puestos públicos, ceguillo de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 5

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.